



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«19. – Aprobación de delegación de gestión y/o recaudación de recursos tributarios de Entidades Locales de la provincia.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fechas 10 de abril y 14 de mayo de 2012 y vistos los informes propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fechas 4 de abril y 9 de mayo de 2012, respectivamente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Juntas Vecinales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva delega las facultades de gestión y de recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

– La Junta Vecinal de Quecedo de Valdivielso delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua.

– La Junta Vecinal de Tapia de Villadiego delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.

– El Ayuntamiento de Torregalindo delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de las deudas impagadas en periodo voluntario, dimanantes de expedientes de ejecución subsidiaria.

– La Junta Vecinal de Galarde delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua.

– La Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua.

– La Junta Vecinal de Ubierna delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua.

– El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de las cuotas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras impagadas en periodo voluntario.



– El Ayuntamiento de Quintanapalla delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de las deudas impagadas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:

Sanciones impuestas en el ejercicio de su potestad sancionadora.

Deudas impagadas en procedimientos de ejecución subsidiaria.

Cualesquiera otros de naturaleza pública.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 28 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio,
Francisco Javier Gabeiras Vérez